

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

CHINCHÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024, adoptó la modificación de ordenanzas que se detalla:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

“Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicio de piscina municipal, y para mejorar el servicio pudiendo atender a la demanda de los usuarios, se propone incluir, además de las modalidades de abonos ya existentes, el abono de diez baños, incluyendo en el apartado V lo siguiente:

“Abonos diez baños:

- Menores y > 65 años: 15,00 euros.
- Adultos: 30,00 euros”.

Se somete el presente acuerdo a exposición pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no producirse estas alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, y la ordenanza entrará en vigor a los quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Chinchón, a 7 de mayo de 2024.—El alcalde, Juan Antonio Vega Expósito.

(03/6.997/24)

